



**Resolución No. CSJRIR25-0482**  
Junio 25 de 2025

“Por medio de la cual se fija la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 07 de julio de 2025 y hasta el 06 de julio de 2026.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, los Acuerdos, instrucciones y directrices del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 25 de junio de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas**, y

**Considerando que:**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, es competente, conforme a lo determinado en los Acuerdos PSAA06-3291 de 2006, PSAA06-3399 de 2006, PSAA07-4141 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016 modificado por el Acuerdo PSAA23-12061 del 26 abril de 2023, para definir las unidades judiciales penales necesarias y asignar los turnos para la atención de la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

Para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en los incisos anteriores y en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el Proceso de Reordenamiento Judicial, es necesario protocolizar mediante acto administrativo del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la adopción del procedimiento, la guía técnica y los anexos para la conformación de las Unidades Judiciales y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

Para determinar la conformación de la unidad judicial y la asignación de turnos, se realizó un análisis de la información estadística reportada por los Juzgados Promiscuos Municipales y Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Pereira, con el fin de determinar la inclusión o no de los mismos, previendo la afectación en la prestación del servicio de la Administración de Justicia, con ocasión al disfrute de compensatorios por los turnos adelantados en fin de semana y/o festivo.

Los datos reportados de inventario final a 31 marzo de 2025, correspondiente a los Juzgados Promiscuos Municipales y Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, es el siguiente:

Despacho Judicial	Inventario a 31/03/2025
Juzgado Promiscuo Municipal de Apia	100
Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa	103
Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Belén de Umbría	138
Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Belén de Umbría	104
Juzgado 1° Penal Municipal Mixto de Dosquebradas	81
Juzgado 2° Penal Municipal Mixto de Dosquebradas	53
Juzgado Promiscuo Municipal de Guática	151
Juzgado Promiscuo Municipal de La Celia	50
Juzgado Promiscuo Municipal de La Virginia	184
Juzgado Promiscuo Municipal Marsella	142
Juzgado Promiscuo Municipal Mistrató	99
Juzgado Promiscuo Municipal Pueblo Rico	116
Juzgado Promiscuo Municipal Quinchía	264
Juzgado 1° Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal	230
Juzgado Promiscuo Municipal Santuario	115



Es necesario la creación de unidades judiciales que den respuesta a las necesidades evidenciadas, para la atención de la función de control de garantías, en las que se incluyen:

- **1. UNIDAD JUDICIAL** para los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la ciudad de Pereira en turno ordinario y para el Distrito Judicial de Pereira en el turno de disponibilidad, para la función de control de garantías.
- **2. UNIDAD JUDICIAL** para fines de semana, festivos, Semana Santa y durante la vacancia judicial (20 de diciembre de cada año al 10 de enero del año siguiente) para la función de control de garantías.
- **3. UNIDAD JUDICIAL** para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, entre los Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal para la función de control de garantías.
- **4. UNIDAD JUDICIAL** para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la atención de solicitudes de audiencia expedición de órdenes de captura, cancelaciones y prorrogas, y entrega provisional de vehículos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Resuelve:**

**Artículo 1°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON JUECES DE PEREIRA para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la ciudad de Pereira en turno ordinario y para el Distrito Judicial de Pereira en el turno de disponibilidad, para la función de control de garantías.** Conformar una Unidad Judicial Municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, para la atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos, en turno ordinario para la ciudad de Pereira.

**Parágrafo 1°.** El turno de disponibilidad tendrá la siguiente comprensión territorial: 1) Apia, 2) Balboa, 3) Belén de Umbría, 4) Dosquebradas, 5) Guática, 6) La Celia, 7) La Virginia, 8) Marsella, 9) Mistrató, 10) Pereira, 11) Pueblo Rico, 12) Quinchía, 13) Santa Rosa de Cabal y 14) Santuario, a partir del **08 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2026** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive.

Las solicitudes que ingresen a partir de las 03:00 p.m. y hasta las 03:59 p.m., serán remitidas al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para efectos de la asignación al despacho judicial que se encuentre en disponibilidad.

**Parágrafo 2°.** A partir de las 04:00 p.m. y hasta las 06:59 a.m. del día siguiente, las solicitudes serán recibidas por el despacho judicial en turno de disponibilidad para la función de control de garantías para el Distrito Judicial, con fundamento en la Guía Técnica. El CSA del SPA de Pereira, garantizará la fijación de la respuesta automática en los correos electrónicos del grupo de reparto, con los datos del despacho judicial asignado en el turno de disponibilidad, a fin de garantizar la información al usuario del servicio.

**Artículo 2°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE VACANCIA JUDICIAL Y DÍAS NO HÁBILES, para fines de semana, festivos, Semana Santa y durante la vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero del año siguiente).** Conformar la Unidad Judicial Única para el Distrito Judicial de Pereira, para efectos penales en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, festivos, Semana Santa y vacancia judicial, para la atención de solicitudes de audiencias preliminares inmediatas (con vencimiento de términos), con la siguiente comprensión territorial: 1) Apia, 2) Balboa, 3) Belén de Umbría, 4) Dosquebradas,

5) Guática, 6) La Celia, 7) La Virginia, 8) Marsella, 9) Mistrató, 10) Pereira, 11) Pueblo Rico, 12) Quinchía, 13) Santa Rosa de Cabal y 14) Santuario, a partir del **08 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2026** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive.

**Parágrafo 1°:** Se incluye la asignación de un turno especial para la **atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos**, de “estructuras organizadas” (BACRIM). El procedimiento para la atención de las solicitudes de esta Unidad Judicial municipal, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica.

**Parágrafo 2°:** Durante la vacancia judicial (20 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026), se adhieren a los turnos para la atención de la función de control de garantías, los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, conforme a lo determinado en la programación que se adjunta.

**Artículo 3°:** **CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL JUECES DE SANTA ROSA DE CABAL Y DOSQUEBRADAS** para los días **lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos. (Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal).** Conformar una Unidad Judicial para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia preliminar inmediata con vencimiento de términos**, con la siguiente comprensión territorial: 1) Dosquebradas y 2) Santa Rosa de Cabal, a partir del **08 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2026** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive, recibiendo reparto entre las 07:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 02:59 p.m., porque a esa hora se activa el turno de disponibilidad, dispuesto para todo el Distrito.

**Parágrafo 1°:** Durante el tiempo comprendido entre el 20 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, harán parte de la unidad judicial creada en el artículo 2° de la presente resolución.

**Parágrafo 2°:** Las solicitudes que ingresen **para la atención de audiencias preliminares inmediatas con vencimiento de términos** a partir de las 03:00 p.m. y hasta las 03:59 p.m., serán remitidas al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para efectos de la asignación al despacho judicial que se encuentre en disponibilidad.

**Parágrafo 3°.** A partir de las 04:00 p.m. y hasta las 06:59 a.m. del día siguiente, las solicitudes serán recibidas por el despacho judicial en turno de disponibilidad para la función de control de garantías para el Distrito Judicial, con fundamento en la Guía Técnica. El CSA del SPA de Pereira, garantizará la fijación de la respuesta automática en los correos electrónicos del grupo de reparto, con los datos del despacho judicial asignado en el turno de disponibilidad, a fin de garantizar la información al usuario del servicio.

**Parágrafo 4°:** Las solicitudes que ingresen **para la atención de audiencias programadas de control de garantías, cuyo conocimiento lo tenga el Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal**, serán repartidos por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira.

**Artículo 4°:** **CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL ESPECIAL** para los días **lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos en jornada ordinaria.** Conformar una Unidad Judicial municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia para entrega provisional de vehículos y solicitudes de audiencia para la expedición de órdenes de captura, cancelaciones y prórrogas**, a partir del **08 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2026** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive, a cargo de los Juzgados Promiscuos Municipales de 1) Apia, 2) Balboa, 3) Juzgados 1° y 2° Belén de Umbría, 4) Guática, 5) La Celia, 6) Marsella, 7)

Mistrató, 8) Pueblo Rico, 9) Quinchía, 10) Santuario y 11) La Virginia, de hechos ocurridos en Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal. Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio indicado serán atendidas por el respectivo despacho, no obstante, el reparto corresponderá al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal de Pereira.

**Parágrafo 1°:** La suspensión del reparto por vacancia judicial, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica. Las solicitudes que se presenten durante el período en que se suspende el reparto por vacancia judicial de fin de año, serán repartidas por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira y los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

**Artículo 5° TURNOS:** Adoptar la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio, en las Unidades Judiciales Penales definidas en los artículos 1°, 2° y 3° de esta Resolución, conforme a lo determinado en el procedimiento adoptado en la Guía Técnica.

El registro de programación se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo y que se distingue como:

- Anexo 1: Turnos Unidad Judicial Penal con Jueces de Pereira, fines de semana, festivos, semana santa y vacancia judicial de fin de año.
- Anexo 2: Turnos Unidad Judicial penal con jueces de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

**Artículo 6° CONVENCIONES PARA DIFERENCIACIÓN DE LOS TURNOS.**

Se adopta la siguiente clasificación, que por nemotecnia se resalta en la programación de turnos con los siguientes colores.

Color amarillo:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos días hábiles (Pereira- Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal)
Color azul:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos días de fin de semana y festivos para juzgados promiscuos (en semana santa solo atiende Pereira)
Color verde:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos en turno de disponibilidad días hábiles (Pereira)
Color rosado	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos fin de semana y festivos - y turno disponibilidad para juzgados promiscuos (en semana santa Pereira solamente)
Color verde azul	Atención de audiencia estructuras organizadas - (BACRIM - GDO) fin de semana y festivos (Solo Pereira)
Color blanco:	Atención de solicitudes de audiencia programadas días hábiles (Pereira)
Color gris:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos semana santa (Pereira)
Color morado:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos semana santa - disponibilidad - estructura BACRIM - GDO (Pereira)
Color ocre:	Atención de Audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos vacancia disponibilidad - (Pereira- Dosquebradas -Santa Rosa de Cabal)
Color terracota	Corresponde al Despacho del Juez Coordinador CSA del SPA de Pereira

**Artículo 7° COMPENSATORIOS:** Las solicitudes de los funcionarios con función de control de garantías que, con ocasión al cumplimiento de los turnos de las Unidades Judiciales penales, se resolverán conforme a lo definido en los Acuerdos y Circulares del Consejo Superior de la Judicatura que regulan la materia y atendiendo las particularidades del Distrito Judicial, descritas en el numeral 15.3 de la Guía Técnica.

**Parágrafo.** Cuando la fijación de un turno en Semana Santa (lunes, martes y miércoles) implique la suspensión del disfrute de los tres (3) días de vacaciones a que tiene derecho un Juez Penal con función de Control de Garantías,

corresponderá al Nominador otorgar su disfrute con posterioridad y de forma coordinada con el interesado, verificando que no se afecte la programación de los demás turnos, para mantener incólume el sistema.

**Artículo 8° RESTRICCIONES:** La competencia para la asignación de los diferentes turnos y los días de compensación, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, por delegación de la Corporación Superior.

Por celeridad en el procedimiento se acepta el intercambio única y exclusivamente de turnos entre los Jueces (zas), siempre y cuando medie comunicación suscrita por ambos funcionarios dirigida al Profesional Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, con el objeto de adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, conservando la trazabilidad del SIGCMA.

**Parágrafo 1°.** Se exceptúa de esta restricción, los cambios que por necesidades del servicio se realicen con fundamento en las excepciones contenidas en la Guía Técnica (activación por calamidad doméstica o caso fortuito del Juez a cargo).

**Parágrafo 2°.** La solicitud de cambio de compensatorio, por alguna situación excepcional, será presentada al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, quien previa verificación de las necesidades del servicio y la conformación del Circuito al cual pertenece el despacho, validará la pertinencia de la misma.

**Artículo 9°. COMUNICACIONES:** Notifíquese y comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido de la presente resolución a: Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira; Juzgados: Penales del Circuito Especializados, Promiscuos del Circuito, Penales del Circuito de Conocimiento, Penales Municipales de Conocimiento, Promiscuos Municipales, Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Pereira; Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, Defensoría del Pueblo - Regional Risaralda, Procuraduría General de la Nación - Regional Risaralda, Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, Coordinación del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

**Parágrafo:** Ordénese la publicación de la presente resolución en los links de la página de la Rama Judicial a nombre del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.

**Artículo 10°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**  
Dada en Pereira - Risaralda, el 25 de junio de 2025

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

Anexos:

- Anexo 1: Turnos Unidad Judicial Penal con Jueces de Pereira, fines de semana, festivos, semana santa y vacancia judicial de fin de año.
- Anexo 2: Turnos Unidad Judicial penal con jueces de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

MP: MFGA  
Elaboró: MFGA/Nltu  
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango